

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE MARZO DE 2015

CONCEJALES PRESENTES :
D. Fernando Alzón Aldave
D^a. Elena Aizpuru Zubizarreta
D. Juan Fermín García Ainciburu
D. César Echeverri Tapia
D. Fco. Javier Jaurena Ainciburu
D^a. Arantxa Goñi Arricaberri

SECRETARIA :
M^a Teresa Iribarren Iturria

En Luzaide/Valcarlos , y en su Casa Consistorial, a seis de marzo de dos mil quince. Siendo las diecinueve horas y cuarenta y nueve minutos, se reúne la Corporación Municipal, con la asistencia de los Concejales que al margen se reseñan (el Sr. Concejales D. César Echeverri Tapia se incorpora en el punto número 2 del orden del día tras la lectura de la primera Resolución de Alcaldía tal como se indica en el acta), en sesión ordinaria , bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Alzón Aldave hasta el punto número 6 del orden del día durante cuyo debate debe ausentarse de la sesión tal como se refleja en el acta, y a partir de ese momento toma la Presidencia la Sra. 2º Teniente de Alcalde Dña. Elena Aizpuru Zubizarreta en sustitución del Sr. Alcalde, y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quorum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN , SI PROCEDE , DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 9 DE ENERO DE 2015.

Se aprueba el texto del acta de la sesión ordinaria de 9 de enero de 2015, sometida a votación y remitida previamente para su examen y lectura, por unanimidad de los Sres. Corporativos asistentes que estuvieron presentes en dicha sesión plenaria.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía números 1 a 5 del 2015 , dictadas desde la última sesión ordinaria de 9 de enero de 2015 :

Resolución nº 1/2015 :

El día.....CATORCE.....de.....ENERO.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 6, establece la obligación de las Entidades Locales de disponer de un punto general de entrada de facturas electrónicas a través del cual recibir todas las facturas electrónicas que correspondan a entidades, entes y organismos vinculados o dependientes.

Alternativa o simultáneamente, las Entidades Locales podrán adherirse a la utilización del punto general de entrada de facturas electrónicas que proporcione su Diputación, Comunidad Autónoma o el Estado. Esta obligación entra en vigor el 15 de enero de 2015.

Para facilitar que todas las Administraciones Públicas puedan afrontar la obligación de recibir facturas electrónicas sin necesidad de asumir un coste adicional, la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas ha desarrollado la plataforma FACe, que permite su uso en la nube, por parte de todas las Administraciones Públicas que de manera gratuita deseen adherirse a la misma. Su uso proporciona a las Diputaciones Provinciales un sistema de entrada y almacenamiento de las facturas electrónicas a la vez que permite a los proveedores simplificar el proceso de remisión de facturas concentrando en un único punto y con un formato común la presentación de la factura electrónica a las distintas administraciones.

Por lo expuesto, y según la información facilitada por la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas sobre el el procedimiento de adhesión al FACe- Punto general de entrada de facturas electrónicas,

HA RESUELTO :

1º.- La adhesión a la plataforma electrónica “FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas” de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público y en la Orden Ministerial HAP/1074/2014, de 24 de junio,

por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

2º.- Someter dicho acuerdo de adhesión a su ratificación plenaria en la primera sesión ordinaria que celebre el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Concejjal D. César Echeverri Tapia, a las diecinueve horas y cincuenta y tres minutos.

Resolución nº 2/2015 :

El día.....ONCE.....de.....FEBRERO.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Como consecuencia del fuerte temporal de lluvia, viento y nieve de los días 30 y 31 de enero del presente 2015 se han producido desprendimientos que han dejado hueca la carretera vecinal del barrio diseminado de Azoleta que accede a los Caseríos Andikoberri , Putico y Bidondo en esta localidad de Luzaide-Valcarlos.

La reparación de la carretera vecinal afectada constituye obra de emergencia que resulta necesario ejecutar de forma inmediata para restablecer el tránsito rodado a los caseríos citados.

Ante esta situación de emergencia y la necesidad inmediata de ejecutar las obras necesarias para reponer la infraestructura afectada evitando peligro en el acceso a los caseríos restableciendo el tránsito rodado seguro por el camino vecinal, en virtud de las atribuciones que el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local confiere al Presidente de la Corporación, y con arreglo a lo establecido en el artículo 44 de la Ley Foral 6/2006 , de 9 de junio , de Contratos Públicos y artículo 227.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra ,

HA RESUELTO :

1º) Declarar de EMERGENCIA las obras de reparación-ajustamiento del camino vecinal de acceso a los Caseríos Andikoberri, Putico y Bidondo del barrio Azoleta de Luzaide-Valcarlos, que se deben ejecutar de inmediato para restablecer el acceso rodado tras el desprendimiento causado por el fuerte temporal de lluvia, viento y nieve de los días 30 y 31 de enero del actual 2015.

2º) Adoptar las medidas necesarias y adecuadas para la reparación de los daños causados por el citado acontecimiento catastrófico , acordando expediente de emergencia para la contratación de las obras requeridas , sin obligación de tramitar expediente administrativo ni sujeción a los requisitos formales establecidos en la Ley Foral 6/2006 , de 9 de junio , de Contratos

Públicos , acogiéndose a la tramitación excepcional del expediente de emergencia previsto en el artículo 44 de la precitada ley foral.

3º) Proceder a la contratación de las obras de reparación-ajuste del camino vecinal de acceso a los Caseríos Andikoberri, Putico y Bidondo del barrio Azoleta de Luzaide-Valcarlos, según la tramitación excepcional del expediente de emergencia regulado por el artículo 44 de la Ley Foral de Contratos Públicos, a cuyo efecto se contactará con empresa/ contratista competente de la zona con disponibilidad para iniciar y ejecutar las obras de forma inmediata.

4º) Conforme a lo establecido por el artículo 227.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, en la tramitación excepcional de expedientes de emergencia, el órgano de contratación podrá ser en todos los casos el Presidente de la entidad, dando cuenta al Pleno de lo actuado en la primera sesión que se celebre.

5º) Solicitar al Departamento de Administración Local la inclusión en el prorrogado Plan de Inversiones Locales 2009-2012 de las obras de “Reparación-ajuste del camino vecinal de acceso a los Caseríos Andikoberri, Putico y Bidondo del barrio Azoleta de Luzaide-Valcarlos”, por el procedimiento especial de emergencia previsto en el artículo 14 de la Ley Foral 16/2008, de 26 de octubre, del Plan de Inversiones Locales para el período 2009-2012 y en el artículo 51 del Decreto Foral 5/2009 , de 19 de enero , que aprueba el Reglamento de desarrollo de la precitada Ley Foral 16/2008 , presentando al efecto instancia ante el Servicio de Infraestructuras Locales acompañada de la presente resolución de alcaldía.

Resolución nº 3/2015 :

El día.....DIECINUEVE.....de.....FEBRERO.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de **José M^a AZCARATE AUZQUI** con domicilio en Casa Aguerre del barrio Gaïndola de Luzaide/Valcarlos,

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja nº 21 a la persona , que en número de una , a continuación se relaciona :

José M^a AZCARATE AUZQUI

Resolución nº 4/2015 :

El día.....DIECINUEVE.....de.....FEBRERO.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Visto el escrito formulado por la Asociación Local de Cazadores y Pescadores Santiago Apóstol de Luzaide-Valcarlos , solicitando permiso de utilización de la sala multiusos “Sala de Cine” , sita en la planta baja de la Casa Consistorial , para celebrar dos reuniones de la Junta el sábado día 28 de febrero de las 19:00 a las 23:00 horas,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar a la Asociación de Cazadores y Pescadores “SANTIAGO APÓSTOL” de Luzaide-Valcarlos la utilización de la sala multiusos “Sala de Cine” sita en la planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide-Valcarlos , para celebrar las reuniones que tendrán lugar el sábado 28 de febrero , en el horario indicado desde las 19:00 a las 23:00 horas.

2º) Notificar la resolución a la citada Asociación “Santiago Apóstol” a través de su Secretario Axier Camino Lapeire.

Resolución nº 5/2015 :

El día.....DIECINUEVE.....de.....FEBRERO.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la instancia formulada por la Junta de Bolantes solicitando permiso de uso del Frontón Arretxe para los ensayos previos en febrero , marzo y abril , así como diversas peticiones para la celebración de la fiesta de los “BOLANTES” el día de Pascua domingo 5 de abril de 2015 ,

HA RESUELTO :

1º) Otorgar permiso tanto para celebración del pasacalles y bailes de la fiesta de Bolantes en la Plaza de Santiago y Frontón Arretxe el domingo de Pascua día 5 de abril , como para realizar en este último los ensayos previos los días 21 y 28 de febrero; 6,14,21 y 28 de marzo; 1,2 y 3 de abril del 2015 entre las 19:00 y las 23:00 horas. El Ayuntamiento facilitará al Grupo de Bolantes el acceso a la luz del frontón sin monedas durante los ensayos en los días y horarios anteriormente indicados , así como para preparar el bar y realizar la actuación de los bolantes el domingo de Pascua.

2º) Autorizar la utilización el domingo día 5 de abril de la sala de cine para cambiarse de ropa por la mañana a la hora de las contradanzas.

3º) Autorizar la apertura y uso del bar del frontón Arretxe el domingo día de Pascua.

4º) Notificar el acuerdo a la Junta de Bolantes.

3.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA Nº 1/2015, de 14 de enero, SOBRE ADHESIÓN A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA “FACe-PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS”.

Visto en el punto anterior número 2 del orden del día el contenido literal de la Resolución de Alcaldía nº 1, de 14 de enero de 2015, sobre adhesión a la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, los Sres. Corporativos acuerdan su ratificación por unanimidad de los seis asistentes.

4.- APROBACIÓN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN y PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATO ARRENDAMIENTO DEL LOCAL MUNICIPAL SITO EN BAJO IZDA. DE LA CASA DE LAS MONJAS.

Se informan los siguientes antecedentes :

Con fecha 27 de noviembre de 2014, el arrendatario del local situado en la C/Elizaldea, 20 , bajo izda. , en la denominada Casa de las Monjas, en cumplimiento de la legalidad vigente y mediante escrito , puso en conocimiento de este Ayuntamiento como arrendador , su voluntad de dar por finalizado el contrato de arrendamiento en fecha 31 de diciembre de 2014. En realidad ha dejado libre el local a 31 de enero de 2015, abonando el alquiler de los meses de diciembre 2014 y enero 2015.

Habiendo tenido conocimiento público que dicho local se quedaba libre, se registraron en el Ayuntamiento en fechas 9 y 16 de diciembre de 2014, respectivamente, dos instancias suscritas, una por Dña. Laida Hualde solicitando el arriendo de dicho local para instalar un centro de estética que abriría una vez al mes, y otra por D. Emmanuel Argain-Echaide Cano, domiciliado en el municipio francés Çaro, que tenía interés en el arriendo del mismo local para establecer una actividad de ingeniería industrial.

Vistas ambas solicitudes en la sesión ordinaria de 9 de enero de 2015, los Sres. Corporativos dejaron pendiente el asunto a expensas de proponer al Ingeniero solicitante si pudiera interesarle el alquiler del piso 2º dcha. de la Casa Consistorial dado el tipo de actividad.

Si bien los Corporativos manifestaron su voluntad de impulsar la iniciativa de actividad económica de cualquier vecino del pueblo, con la

duda de la permanencia del solicitante foráneo, consideraron que habiendo dos solicitudes para el mismo local mejor seguir el procedimiento legal de adjudicación de bienes patrimoniales por subasta pública con la publicidad, trámites, sexteo, etc. que dispone la Ley Foral de la Administración Local de Navarra y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Comunicado a los interesados, el Ingeniero Sr. Argain-Echaide visitó el piso 2º dcha. , rechazando la propuesta y reiterando su interés por el local de la Casa de las Monjas. No obstante, dada la premura por instalarse y el tiempo que podía demorar la tramitación administrativa del local municipal, se ha decidido por alquilar un local privado.

Por lo tanto, queda por resolver la petición de la otra interesada Dña. Laida Hualde Saint Esteben.

La secretaria informa de la normativa jurídica aplicable al caso para el procedimiento de adjudicación en arrendamiento de la utilización onerosa de este bien (local bajo en Casa Monjas , ubicado en la unidad urbana 3, subárea 1, de la parcela 37 del polígono 2) , ya calificado como patrimonial según expediente de desafectación tramitado y finalizado con la aprobación definitiva publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 141, de 24 de julio de 2013, así como para formalizar la aprobación del correspondiente pliego de condiciones que regirán dicha adjudicación y contratación.

La regulación se contiene en los artículos 113 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra. Hay que tener en cuenta que el contrato de arrendamiento , si bien es un contrato privado , al tratarse de arrendamiento de bienes patrimoniales de las entidades locales, y según expresa la legislación , en aplicación de la doctrina de los actos administrativos separables , se regirá en su preparación y adjudicación por las normas administrativas (Reglamento de Bienes) y en cuanto a sus efectos y extinción por el derecho privado.

El artículo 114.1 del Reglamento de bienes señala que el procedimiento de adjudicación de la utilización onerosa de los bienes patrimoniales de las entidades locales podrá ser el de subasta , concurso o concierto directo.

El artículo 114.2 c) del mismo Reglamento de bienes de las entidades locales de Navarra , aprobado por Decreto Foral 280/1990, señala que sólo podrá realizarse el concierto directo *“Cuando la cuantía del contrato sea inferior a 6.010,12 € (El precio se refiere al importe de una anualidad) y no sea preceptiva la subasta conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo siguiente”*.

Dicho artículo siguiente , el 115.2 , dice que se realizará subasta cuando concurra , al menos , alguna de las siguientes circunstancias :

- Que la duración de la utilización sea superior a cinco años.
- Que el precio estipulado exceda del 5 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto. (El precio se refiere al importe de una anualidad). Según los recursos ordinarios del último presupuesto aprobado de 2014 , el 5 % se cifra en 23.353,04 € , luego si el concierto directo exige que la cuantía del contrato sea inferior a 6.010,12 € está claro que no excederá del 5 por ciento de los recursos ordinarios.

De la regulación de los artículos 114 y 115 del Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra y demás legislación estatal paralela se extrae la siguiente conclusión :

Cuando concurra , al menos , alguna de las dos circunstancias señaladas por el artículo 115.2 será preceptiva la subasta , y en los demás casos , la adjudicación de la utilización onerosa de los bienes patrimoniales podrá realizarse mediante concierto directo en alguno de los supuestos taxativos que detalla el artículo 114.2 y 114.3.

Por lo tanto , el arrendamiento del local por concierto directo podrá acordarse legalmente cuando la cuantía del contrato sea inferior a 6.010,12 € (El precio se refiere al importe de una anualidad) y la duración no sea superior a cinco años , de forma que no resulte preceptiva la subasta.

Según la Ley de Arrendamientos urbanos , aplicable a los efectos y extinción del contrato , el plazo de arrendamiento de los locales puede ser libremente pactado entre las partes. No obstante , y dado que el arrendamiento de bienes de las entidades locales , tal como se ha explicado anteriormente, se debe regir en cuanto a su preparación por el derecho administrativo , resultan aplicables los artículos 114 y 115 del Reglamento de Bienes. Según la interpretación de estos artículos , si el plazo de arriendo es superior a cinco años será preceptiva la subasta como forma de adjudicación , y por tanto , no será posible la adjudicación directa.

El precio del arriendo mensual debatido por los Sres. Corporativos asciende a 150 €/mes (más IVA). Es decir, resulta un precio anual de 1.800,00 € (más IVA) , precio anual que cumple los requisitos legales de no ser inferior al 6% del valor en venta del local según su tasación catastral y ser inferior a 6.010,12 € para poder acordar la adjudicación por concierto directo. En cuanto al plazo de adjudicación no podrá ser superior a 5 años, incluidas en su caso las prórrogas.

Por lo expuesto, los Sres. Corporativos ACUERDAN POR UNANIMIDAD de los presentes, en número de seis , lo siguiente :

- 1).- Establecer el concierto directo como procedimiento de adjudicación de la utilización onerosa del local situado en C/Elizaldea , 20, bajo izda. de la denominada Casa de las Monjas, encuadrado en el Polígono 2 , Parcela 37 , Subárea 1 , Unidad Urbana 3 del Catastro de Bienes de Naturaleza Urbana de Luzaide-Valcarlos , conforme a lo preceptuado en los artículos 114 y 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.
- 2).- Adjudicar a Dña. Laida HUALDE SAINT-ESTEBEN la cesión de la utilización onerosa del citado local , mediante contrato de arrendamiento , y con destino al uso de Centro de Estética.
- 3).- Los efectos del presente acuerdo de adjudicación se iniciarán desde la fecha de la firma del contrato de arrendamiento.
- 4).- Aprobar el siguiente Pliego de Condiciones reguladoras del arrendamiento del local :

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos es propietario del local sito en C/Elizaldea nº 20, ubicado en planta baja del edificio denominado Casa de las Monjas y encuadrado en la parcela 37, subárea 1 , unidad urbana 3, polígono 2, del Catastro de Bienes de Naturaleza Urbana de Luzaide-Valcarlos , calificado como bien patrimonial.

El local se califica como bien patrimonial por desafectación del servicio público de Oficina Comarcal Agraria a que estaba adscrito , aprobada inicialmente en sesión ordinaria de 26 de abril de 2013 y sometida a exposición pública durante el plazo de un mes , mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Navarra núm. 93 del día 17 de mayo de 2013 y en el tablón de edictos municipal.

Finalizado el periodo de información pública , sin que se hubiera producido alegación o reclamación alguna , quedó aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del local, publicada la aprobación definitiva de la desafectación en el Boletín Oficial de Navarra núm. 141 de 24 de julio de 2013, y por lo tanto , acreditada su calificación como bien patrimonial.

Siendo el objeto el arrendamiento de dicho local , quedan excluidas de este condicionado el resto de dependencias de la edificación.

En cuanto al procedimiento de adjudicación de la utilización onerosa del local no resulta preceptiva la subasta al no concurrir ninguna de las dos circunstancias descritas en el artículo 115.2 del Reglamento de

Bienes de las Entidades Locales de Navarra , puesto que ni la duración de la utilización será superior a cinco años ni el precio estipulado excede del cinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

No siendo preceptiva la subasta se determina como procedimiento de adjudicación el concierto directo , con arreglo a lo dispuesto en la letra c) del artículo 114.2 del precitado Reglamento de Bienes , es decir , por ser la cuantía del contrato inferior a 6.010,12 € (El precio se refiere al importe de una anualidad).

La utilización onerosa del local se cede mediante contrato de arrendamiento en las condiciones fijadas en el presente condicionado , determinando como adjudicataria por concierto directo a Dña. Laida HUALDE SAINT-ESTEBEN.

SEGUNDA.- El precio mensual del arriendo (renta) se fija en la cantidad de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €) más el I.V.A. correspondiente.

El pago de la renta será mensual , y habrá de efectuarse antes de final de cada mes , mediante su ingreso en la Cuenta General que tiene abierta el Ayuntamiento en la Oficina de Luzaide-Valcarlos de la entidad bancaria LA CAIXA.

En caso de prórroga del contrato será revisado el precio del arriendo.

TERCERA.- La duración del arrendamiento será de UN AÑO (1) , contado desde el día de la firma del contrato, prorrogable hasta una duración máxima total de TRES AÑOS, salvo que sea denunciado por cualquiera de las partes con una antelación de dos meses.

CUARTA.- A la celebración del contrato será obligatoria la exigencia y prestación de fianza, en cantidad equivalente a una mensualidad de renta (150,00 €). Dicha fianza será devuelta a la arrendataria una vez finalizado el plazo de arrendamiento , previa comprobación del correcto cumplimiento de las obligaciones y del perfecto estado de uso y conservación del local.

QUINTA.- Serán de cuenta de la arrendataria los gastos originados por los servicios de electricidad del local que dispondrá de contador individual, agua , la tasa por recogida de basuras y otros gastos análogos ocasionados por el ejercicio de la actividad, en su caso los gastos de póliza de seguro del contenido destinado a la actividad y de responsabilidad civil por su ejercicio.

El local no dispondrá del sistema de calefacción del edificio al no contar con circuito independiente ni contador individual de consumo.

Todo daño que se produzca por el mal uso del local , tal como atascos en cañerías, desagües , rotura de cristales , etc. serán de cuenta de la arrendataria , que responderá de los desperfectos que se originen en el local arrendado como consecuencia de su uso.

SEXTA.- La arrendataria no podrá subarrendar el local.

SÉPTIMA.- En caso de traspaso del negocio se autoriza a la arrendataria la cesión del contrato de arrendamiento del local , debiendo informar previamente al Ayuntamiento (arrendador) de la intención de traspaso con antelación de un mes.

Una vez formalizado el traspaso y cedido el contrato de arrendamiento , la arrendataria deberá notificarlo de forma fehaciente al arrendador en el plazo de un mes desde que la cesión se hubiese concertado, aportando copia del acuerdo-documento de cesión del contrato de arrendamiento del local suscrito entre la arrendataria-cedente y el cesionario.

El cesionario se subrogará en los mismos derechos y obligaciones de la arrendataria-cedente.

Para el supuesto de sucesivos traspasos del negocio se autoriza igualmente la cesión del contrato de arrendamiento en las mismas condiciones señaladas en los párrafos anteriores de esta cláusula séptima.

OCTAVA.- Serán de cuenta de la arrendataria las obras de adaptación del local al uso de centro estético de destino , sin que provoquen una disminución de la estabilidad o seguridad del mismo , y deberán contar con el consentimiento o autorización del arrendador.

Sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato , si el arrendador no ha autorizado la realización de las obras podrá exigir , al concluir el contrato, que la arrendataria reponga las cosas al estado anterior (referido al estado en que se entrega el local al inicio del arriendo) o conservar la modificación efectuada sin que ésta pueda reclamar indemnización alguna. Si las obras han provocado una disminución de la estabilidad de la edificación o seguridad del local , o sus accesorios el arrendador podrá exigir de inmediato a la arrendataria la reposición de las cosas al estado anterior.

NOVENA.- La arrendataria se obliga a mantener el local en las debidas condiciones de seguridad y salubridad , así como a reintegrarlo , al término del plazo pactado , en las mismas condiciones de uso.

La arrendataria deberá cumplir y responder de todas las obligaciones legales de seguridad, higiene..... para el ejercicio de la actividad de centro de estética a desarrollar.

DÉCIMA.- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato.

Serán causas de resolución del contrato las siguientes :

- La falta de pago de la renta o , en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario.
- El vencimiento del plazo.
- La falta de pago del importe de la fianza.
- El subarriendo del local.
- La cesión del contrato sin cumplir lo preceptuado en la cláusula octava.
- La realización de daños causados dolosamente en la finca o de obras no consentidas por el arrendador , cuando el consentimiento de éste sea necesario.
- Cuando en el local tengan lugar actividades molestas , insalubres , nocivas , peligrosas o ilícitas.
- La perturbación de hecho o de derecho que realice el arrendador en la utilización del local.
- Las demás causas establecidas en la ley.

UNDÉCIMA.- En lo no establecido expresamente en este condicionado , se estará a lo dispuesto en la Ley Foral de la Administración Local de Navarra y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en cuanto a la preparación y adjudicación del contrato y en la Ley de Arrendamientos Urbanos en cuanto a sus efectos y extinción , y demás legislación aplicable en la materia.

DUODÉCIMA.- Se dará traslado a la adjudicataria Dña. Laida Hualde Saint-Esteben de dos ejemplares del Contrato de Arrendamiento del citado local , cuyo texto contendrá las cláusulas del presente condicionado que tiene carácter contractual , al objeto de proceder a su formalización y firma, con efectos desde la fecha de la firma.

5).- Dar traslado del presente acuerdo plenario a la adjudicataria Dña. Laida Hualde Saint-Esteben.

5.- APROBACIÓN PROCEDIMIENTO y PLIEGO DE CONDICIONES PARA LICITACIÓN y ADJUDICACIÓN ARRENDAMIENTO VIVIENDA PISO 2º DCHA. CASA CONSISTORIAL CON DESTINO ALOUILER JÓVENES RESIDENTES.

En virtud de la instancia formulada por Dña. Iurre Bidegain Arrosagaray solicitando el alquiler de la vivienda del piso 2º dcha. de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento ha planteado la tramitación del procedimiento legal de licitación y adjudicación del arrendamiento de dicha vivienda dirigida a jóvenes residentes que puedan estar interesados mediante subasta pública.

Conforme a la normativa legal regulada por la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, en cuanto a la preparación y adjudicación del contrato, y a la vigente Ley de Arrendamientos urbanos en cuanto a sus efectos, son examinadas y debatidas por los Sres. Corporativos las condiciones y estipulaciones económico-administrativas que regirán la licitación y adjudicación del contrato de arrendamiento de la precitada vivienda, adoptando por unanimidad de los presentes, en número de seis , los siguientes acuerdos :

1).- Convocar licitación para la adjudicación, mediante subasta pública a pliego cerrado, del “Arrendamiento de la vivienda (piso 2º dcha.)”, sita en la Casa Consistorial de Luzaide-Valcarlos.

2).- Aprobar el siguiente pliego de condiciones :

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA (piso 2º dcha.) SITA EN CASA CONSISTORIAL DE LUZAIDE-VALCARLOS

1.- OBJETO

Es objeto del presente Pliego de condiciones el establecimiento de las estipulaciones económico-administrativas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación, mediante subasta pública, del arrendamiento de la vivienda, propiedad del Ayuntamiento, sita en C/ Elizalde n° 16 - 2º dcha. de Luzaide-Valcarlos, y encuadrada en el polígono 2, parcela 35 del Catastro de Riqueza urbana del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos, calificada como bien patrimonial. Es objeto de arrendamiento la citada vivienda (piso 2º dcha.), quedando excluido el resto de dependencias de la edificación.

2.- PRECIO DEL ARRENDAMIENTO

El precio base de licitación para la subasta del arrendamiento del piso es de **DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS AL MES (250,00 €/mes)**

El precio de adjudicación deberá ser abonado en doce mensualidades en los 5 primeros días de cada mes.

Cada nuevo año natural del plazo de adjudicación se actualizará el precio del arriendo, aplicando al precio correspondiente al año anterior la variación

porcentual experimentada por el Índice de Precios al Consumo de Navarra (I.P.C.), aprobado anualmente a 31 de diciembre del año anterior.

3.- PLAZO DEL ARRENDAMIENTO

El plazo del arrendamiento será de 3 AÑOS, contados desde la fecha de la firma del contrato.

4.- NATURALEZA Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

El contrato de arrendamiento que regula las presentes cláusulas tendrá naturaleza privada y se regulará :

- En cuanto a su preparación y adjudicación por el presente pliego de condiciones y por las disposiciones reguladoras de la contratación de las entidades locales de Navarra, siendo el Órgano adjudicador el Pleno de la Corporación.

- En cuanto a sus efectos y extinción, por la normativa vigente de arrendamientos urbanos.

La forma de adjudicación será la subasta pública, por el procedimiento de “a pliego cerrado”, adjudicándose al mejor postor y sin perjuicio de los supuestos en que pudiera declararse desierta la subasta de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8ª del Pliego.

El anuncio de licitación se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos.

5.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las personas interesadas podrán presentar sus proposiciones en el Registro General de la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos, mediante instancia cuyo modelo se acompaña como Anexo I, en el plazo que finalizará a las 12:00 horas del Viernes día 20 de Marzo de 2015.

Serán **condiciones imprescindibles** para poder presentar proposición :

A) Ser menor de 30 años, que se acreditará en el momento de presentar la proposición, mediante la fotocopia compulsada del DNI aportado en el sobre nº 1 de “Documentación personal”.

B) Ser residente habitual en el municipio de Luzaide-Valcarlos.

La instancia (Anexo I) vendrá acompañada de dos sobres cerrados denominados :

SOBRE 1.- “Documentación personal – Subasta Pública arrendamiento de inmueble municipal (vivienda-piso 2º dcha. Casa Consistorial)”.

Este sobre 1 contendrá la siguiente documentación :

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del firmante de la proposición, consistentes en :

- 1.1 Original o fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del licitador.
- 1.2 Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, presentarán poder notarial bastante inscrito en el Registro correspondiente y el D.N.I. o documentación que acredite la personalidad del representante.

2.- Declaración responsable del licitador haciendo constar que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral de Contratos Públicos, conforme al modelo que figura en el Anexo II.

3.- Declaración jurada, conforme al modelo incluido como Anexo III, de estar al corriente en el pago de toda clase de débitos al Ayuntamiento.

SOBRE 2.- “Proposición económica – Subasta Pública arrendamiento de inmueble municipal (vivienda-piso 2º dcha. Casa Consistorial)”.

El modelo de proposición económica debidamente firmada se ajustará al modelo contenido en el Anexo IV del presente pliego.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

6.- MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que será el Alcalde de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.

- 2 vocales , que serán Concejales de la Corporación Municipal con disponibilidad para asistir al acto de apertura de proposiciones.

Actuará como Secretaria de la Mesa la que lo es del Ayuntamiento.

7.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio que servirá de base para la adjudicación será el mayor precio ofertado.

8.- APERTURA DE PROPOSICIONES

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá inmediatamente, a partir de las 12:00 horas del viernes día 20 de marzo de 2015, a la apertura y calificación de la documentación personal

presentada por los licitadores en el sobre 1, en acto interno. Si la Mesa de contratación observara que la documentación aportada resulta incompleta u ofreciese alguna duda, conforme a la legislación vigente se requerirá al licitador para que la complete o subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, o no se cumplieran las condiciones de ser menor de 30 años y residencia habitual en el municipio, se rechazará la proposición.

Seguidamente, en acto público, la Mesa de Contratación dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1, indicando los licitadores admitidos, y en su caso excluidos, y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta.

A continuación, la Mesa, procederá a la apertura del sobre 2 y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por los licitadores, acordando la propuesta de adjudicación provisional al postor que oferte el precio más alto.

Se declarará desierta la subasta si no se presentan ofertas o si las presentadas son inferiores al precio base de licitación señalado en la cláusula 2ª del pliego.

La propuesta de adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación se anunciará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

9.- SEXTEO

En las subastas para el aprovechamiento o utilización onerosa de los bienes patrimoniales habrá lugar al sexteo de acuerdo con las determinaciones contenidas en el artículo 231 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Por lo tanto, la adjudicación provisional podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte, como mínimo, conforme a las reglas del sexteo reguladas por el artículo 229.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y que son las siguientes:

- Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta, y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos. (luego finalizará a las 12:00 horas del jueves día 26 de marzo de 2015)

- Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora en la subasta, siempre que haya constituido previamente la garantía provisional. El importe de la garantía provisional a consignar será el equivalente a la sexta parte, como mínimo, del precio de adjudicación resultante de la subasta del día 20 de marzo.

- Puede formularse por escrito, o verbalmente mediante comparecencia ante la Secretaria, que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado,

consignando día y hora de la presentación y previa consignación en Depositaria de la garantía provisional.

- En caso de que se produzca sexteo , formalizado el mismo , se celebrará nueva subasta el viernes día 27 de Marzo de 2015 a partir de las doce de la mañana, cumpliendo lo establecido por la Ley Foral de la Administración Local de Navarra que señala que la nueva subasta se celebrará dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para el ejercicio del sexteo.

- El Ayuntamiento pondrá en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación provisional en la subasta celebrada el día 20 de marzo que su postura ha sido mejorada en la sexta parte , con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva , que como se ha expresado en el párrafo anterior se celebrará a partir de las doce de la mañana del viernes 27 de marzo de 2015.

- Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada , publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos , la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta definitiva , que se celebrará en igual forma que la originaria (plazo cumplido al indicar en este mismo pliego de condiciones que en caso de formularse sexteo se celebrará la subasta definitiva a partir de las doce horas del viernes 27 de marzo de 2015).

- Puesto que la subasta definitiva se celebrará en igual forma que la originaria , se deberá presentar antes de las 12:00 horas del viernes día 27 de marzo la documentación indicada en la cláusula 5ª , con las mismas condiciones imprescindibles requeridas en la misma, salvo la documentación del sobre 1 para quien haya resultado adjudicatario provisional en la subasta del día 20 de marzo que no necesitará duplicarla.

Si no concurriesen licitadores a la subasta definitiva del viernes día 20 de marzo, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante, previa aportación de la documentación del sobre nº 1 y cumplimiento de las condiciones imprescindibles expresadas en la precitada cláusula 5ª.

- Se levantará acta de la nueva subasta definitiva celebrada y se anunciará su resultado de inmediato en el tablón de edictos del Ayto.

- Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación definitiva , cualquier persona , aunque no haya sido licitadora , podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores , y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

10.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

La Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación definitiva tras el sexteo al Pleno municipal para la contratación al objeto de formalizar la adjudicación definitiva.

11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el arrendamiento deberá firmarse el correspondiente contrato administrativo de conformidad con la normativa en vigor. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del adjudicatario y a su costa.

12.- FIANZA

A la celebración del contrato será obligatoria la exigencia y prestación de fianza en metálico de la cantidad de doscientos cincuenta euros (250,00 €) equivalente a una mensualidad de renta. Dicha fianza será devuelta al arrendatario una vez finalizado el plazo de arrendamiento, previa comprobación del correcto cumplimiento de las obligaciones y del perfecto estado de uso y conservación de la vivienda.

13.- OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

El Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos, arrienda la vivienda en su estado actual, por lo que no realizará a su cargo ninguna obra de mejora ni de reparación, debiendo ser abonadas íntegramente por el arrendatario.

Las obras de mejora y reparación de la vivienda y de sus instalaciones deberán ser autorizadas con anterioridad expresamente por el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos.

Serán de cuenta exclusiva del arrendatario los gastos originados por los servicios de electricidad, agua, basuras, teléfono, gas y demás suministros con que cuente la vivienda arrendada, debiendo domiciliar dichos pagos, para lo cual aportará el correspondiente número de cuenta bancaria de domiciliación.

El arrendatario no podrá realizar la cesión del contrato de arrendamiento ni subarriendo sin el consentimiento previo y escrito del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos.

El arrendatario no podrá realizar obras que modifiquen la configuración de la vivienda o de los accesorios o que provoquen una disminución de la estabilidad o seguridad de la misma, sin el consentimiento, expresado por escrito del arrendador.

Sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato, si el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos no ha autorizado la realización de las obras podrá exigir, al concluir el contrato, que el arrendatario reponga las cosas al estado anterior o conservar la modificación efectuada, sin que éste pueda reclamar indemnización alguna. Si las obras han provocado una disminución de la estabilidad de la edificación o seguridad de la vivienda o sus accesorios, el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos podrá exigir de inmediato al arrendatario la reposición de las cosas al estado anterior.

14.- CAUSAS RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato.

Las causas de resolución serán las establecidas con carácter general y entre otras las siguientes:

- * El vencimiento del plazo de arrendamiento.
- * La muerte de arrendatario.
- * La falta de pago de la renta, o en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido y corresponda al arrendatario.
- * La falta de pago del importe de la fianza.
- * El subarriendo o la cesión del contrato incontinentes.
- * La realización de daños causados culpablemente o dolosamente en la finca o de obras no consentidas por el arrendador, cuando el consentimiento de éste sea necesario.
- * Cuando en la vivienda tengan lugar actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.
- * La no realización por el arrendador de las reparaciones que sean necesarias para conservar la vivienda en las condiciones de habitabilidad para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario.
- * La perturbación de hecho o de derecho que realice el arrendador en la utilización de la vivienda.
- * La no residencia habitual del arrendatario.
- * Las demás causas establecidas por la legislación vigente.

15.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En lo no previsto expresamente en el presente pliego será de aplicación la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, la Compilación Foral de Navarra o Fuero Nuevo, el Código Civil y demás legislación vigente aplicable en la materia.

16.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las controversias que se susciten entre los concursantes a la subasta (resulten adjudicatarios o no) y el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en relación con la preparación y adjudicación del contrato serán sustanciadas ante el órgano de contratación cuya resolución podrá recurrirse ante el Tribunal Administrativo de Navarra o bien ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa con los recursos respectivos.

Las controversias que se susciten entre el adjudicatario y el Ayuntamiento en relación con el resto de las cuestiones derivadas del contrato, relativas a los efectos y extinción del mismo serán sustanciadas ante la Jurisdicción Civil y mediante el ejercicio de las acciones que correspondan de conformidad con la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3).- Aprobar los modelos de proposición económica y documentación a presentar (como Anexos I, II, III y IV), que se insertarán al final del pliego.

4).- La subasta pública se anunciará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento para difusión entre los jóvenes interesados en licitar. El pliego de condiciones económico-administrativas, estará a disposición de los interesados/as en Secretaría Municipal donde podrán solicitar fotocopia e información al respecto, así como en la página web del Ayuntamiento www.luzaide-valcarlos.net.

6.- ORDENACIÓN ENTRADA GANADO FORÁNEO EN PASTOS COMUNALES y ADJUDICACIÓN SUPERFICIES PAC CAMPAÑA 2015.

El Sr. Alcalde D. Fernando Alzón comenta que la Administración invita a meter ganado foráneo en los pastos comunales de Luzaide-Valcarlos. Es una forma de obtener recursos. De hecho los dos últimos años ha entrado ganado foráneo (vacas y yeguas) de la comarca en los pastos abiertos de Olatrane (Mendikoa y su primo Torres), además del ganado ovino francés en Axistoi que ha supuesto incremento de los ingresos por canon de pastos.

Para la campaña 2015 se ha recibido instancia escrita del ganadero foráneo Pablo Lecumberri Barrios, con número de explotación 132 NA 109, solicitando la entrada de ganado vacuno durante el verano en los comunales de Luzaide-Valcarlos, alrededor de 40 cabezas.

El Sr. Concejala D. César Echeverri pregunta si entraría en Beira.

El Sr. Alcalde responde que el pastizal de Beira no tiene capacidad para esa carga ganadera. La mejor zona para poder aprovechar la entrada de ganado foráneo es Bentarteaga, pero podría haber problemas con los ganaderos locales que llevan allá su ganado. Hay pasto suficiente, tanto que necesitaría doble o triple ganado, pero es cierto que los ganaderos de esa zona se muestran reticentes a la entrada de ganado foráneo.

El Sr. Alcalde señala que antes de tomar decisión sobre la petición referida, será conveniente consensuar con los ganaderos locales, recorrer in situ la zona de Bentarteaga y ubicar lugar donde pueda estar el ganado foráneo. También en la zona de Gaiñdola los ganaderos locales han aceptado la entrada de ganado foráneo.

Los Sres. Corporativos consideran que el alguacil podría recorrer la zona de Bentarteaga con los ganaderos locales para ubicar los lugares a consensuar para la entrada de ganado foráneo.

Por otra parte, en referencia a la adjudicación de superficie comunal para la PAC 2015, el Sr. Alcalde D. Fernando Alzón informa que el Ayuntamiento de Auritz-Burguete ha solicitado unas 100 has. para sus

ganaderos, además de lo solicitado por los ganaderos foráneos a los que ya se había certificado superficie en las dos campañas anteriores. En general, los pueblos han visto muy reducida la superficie neta de pastos , y sus ganaderos necesitan recurrir a superficie sobrante en otros municipios. En Luzaide-Valcarlos el coeficiente de pastoreo se ha rebajado del 94 al 73 %, luego la superficie neta de pastos comunales calculada por el SIGPAC 2015 es de 1.427,85 Ha. , frente a las 1.700 Ha. netas disponibles en 2014.

El Sr. Alcalde D. Fernando Alzón considera que en el reparto de la superficie comunal de pastos para la campaña PAC 2015 se debe dar prioridad a los ganaderos locales, siendo primordial que todos dispongan de la superficie que necesiten y nunca resultar perjudicados por las adjudicaciones a los foráneos.

El resto de Corporativos presentes se manifiestan unánimes en dar prioridad y preferencia en el reparto a los ganaderos locales.

En este momento, el Sr. Alcalde D. Fernando Alzón se excusa debiendo dejar la sesión y abandonar la sala , siendo las veintidos horas, tomando la presidencia la 2º Teniente de Alcalde Dña. Elena Aizpuru.

Los restantes cinco ediles presentes continúan el debate del asunto, abordando la solicitud de hectáreas de comunal manifestada por el Ayuntamiento de Burguete para sus ganaderos.

El Alcalde de Auritz-Burguete en conversación telefónica con esta Alcaldía, según se ha informado, ha solicitado la concesión de unas 100 hectáreas de superficie comunal de los pastos de Luzaide-Valcarlos para certificar a los ganaderos de dicho municipio solicitante en la declaración de PAC 2015, ya que en general se ha visto reducida la superficie neta de pastos y algunos pueblos con menos comunal y mayor carga ganadera no disponen de la superficie suficiente para adjudicar a sus ganaderos.

La secretaria informa, como ya se ha avanzado antes, que también ha resultado reducida la superficie neta de pastos comunales de Luzaide-Valcarlos cuyo coeficiente de pastoreo ha bajado en 2015 al 73 % respecto del 94 % de los años anteriores, luego se ha visto minorada en esa diferencia de porcentaje la superficie útil computable de comunales disponible para adjudicar a los ganaderos.

Analizado por los Sres. Corporativos el reparto prioritario de superficie comunal necesaria para las adjudicaciones y certificaciones de PAC 2015 a los ganaderos locales de Luzaide-Valcarlos, así como el reparto de superficie para los ganaderos foráneos a los que se adjudicó superficie en la campaña anterior 2014, restarían disponibles 50 hectáreas netas para

ceder al Ayuntamiento de Auritz-Burguete, a expensas de eventuales variaciones que permitieran disponer de más superficie sobrante.

Debatido el asunto los Sres. Corporativos acuerdan por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, lo siguiente :

1º).- Adjudicar al Ayuntamiento de Auritz-Burguete una superficie de 50 hectáreas netas en los pastos comunales de Luzaide-Valcarlos que se certificarán para la PAC 2015 a la relación de ganaderos de esta localidad y según el reparto de dichas hectáreas que nos comunique dicho Ayuntamiento.

2º).- Como contraprestación por esta cesión de comunal a sus ganaderos, el Ayuntamiento de Auritz-Burguete deberá realizar los trabajos de mantenimiento de cierres de mugas.

3º).- La adjudicación de la superficie referida en los pastos comunales de Luzaide-Valcarlos se limita a la campaña anual 2015 de la PAC.

4º).- Como la adjudicación de parcelas forrajeras de uso común por los Ayuntamientos hace referencia a los ganaderos que ejerzan el pastoreo de forma real y efectiva. , se apercibe al Ayuntamiento de Auritz-Burguete que los ganaderos de su municipio que resulten adjudicatarios de superficie comunal en Luzaide-Valcarlos, según la relación que se nos remita, deberán asumir cualquier responsabilidad que se derive de las inspecciones y controles de las Administraciones foral, central y/o europea relativas a la comprobación y acreditación del pastoreo real y efectivo en la superficie declarada en su solicitud de PAC 2015 en los pastos comunales de esta entidad local de Luzaide-Valcarlos.

5º).- Notificar lo acordado al Ayuntamiento de Auritz-Burguete.

En cuanto al precio por hectárea adjudicada a los ganaderos foráneos, fijado en 10 €/ha.bruta en las dos campañas anteriores 2013 y 2014, acuerdan por unanimidad de los cinco presentes duplicar el precio, que establecen en 20 €/ha. bruta.

Las adjudicaciones de superficie común de pastos que se certifiquen a los ganaderos foráneos se limitarán a la campaña anual 2015 de la PAC, sin adquisición de ningún otro derecho ni compromiso.

7.- ACUERDOS A ADOPTAR SOBRE PETICIONES JUNTA DE CAZADORES SANTIAGO APÓSTOL DE LUZAIDE-VALCARLOS.

Con fecha 20 de febrero el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos (con la presencia de varios de sus Corporativos) mantuvo una reunión con la

Junta de Cazadores de la Asociación Local Santiago Apóstol en la que se trataron los siguientes puntos propuestos y solicitados por los cazadores :

- Cuota de arrendamiento del coto de la sociedad de cazadores
- Inversiones en el coto
- Quemadas en las zonas de caza
- Acceso a los diferentes montes para la caza de paloma

En la citada reunión se informaron y debatieron los distintos puntos a expensas de tomar acuerdo municipal en sesión plenaria.

Por lo tanto, conforme a lo hablado en dicha reunión, los Sres. Corporativos, en número de cinco, presentes en este punto del orden del día de la sesión plenaria ordinaria de 6 de marzo de 2015, acuerdan por unanimidad lo siguiente, en respuesta a cada uno de los cuatro puntos solicitados :

1º).- En la cuota de arrendamiento para esta temporada 2015-2016 se aplicará una rebaja del 1,2 % con respecto al precio de la anterior 2014-2015, correspondiente al resultado negativo - 1,2 % del IPC interanual 2014 de Navarra aprobado a 31 de diciembre de 2014. Según establece el contrato de adjudicación directa firmado en agosto del año 2012 con la Asociación para diez años, el pago del aprovechamiento del coto debe realizarse antes del 1 de junio de cada año, a cuyo efecto se extenderá la factura del año 2015 con antelación suficiente y con la rebaja del IPC indicada sobre el precio del año 2014.

2º).- En cuanto a las inversiones en el coto en este año 2015, el Ayuntamiento se compromete a entregar a la Sociedad local de cazadores material para arreglo de puestos por importe equivalente al 10 % sobre la base imponible de la factura 2015 del precio del arriendo para esta temporada 2015-2016.

3º).- Respecto a las solicitudes de quemadas para limpieza del comunal en las zonas de puestos palomeros requeridas por la Sociedad de Cazadores en Reclusa, Antzubi...., han sido tramitadas por el Ayuntamiento para mejora de pastos tratando de poder obtener la autorización de la Sección de Gestión Forestal, pero tras la reunión del 20 de febrero, se ha recabado información sobre la tramitación de los permisos de quemadas y se ha confirmado la negativa de autorización de estas quemadas, debiendo ser sustituidas por desbroces manuales que requerirán también la previa solicitud de permiso ante el Departamento de Medio Ambiente. Por lo tanto, si la Asociación de Cazadores decide ejecutar dichos desbroces deberá comunicarlo al Ayuntamiento y concretar las zonas que pretenda desbrozar para tramitar la solicitud de permiso.

4º).- En lo referente a la reparación de los daños causados por las lluvias torrenciales y tormentas del pasado mes de julio de 2014 sufridos en la Pista de Urtxel-Olatrane que da acceso a zonas de pastos y puestos de caza, ya se comunicó en la reunión del 20 de febrero que el Servicio de Montes del Dpto. de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra había encargado la redacción de un proyecto para ejecutar a su cargo las obras de reparación de la pista.

Pues bien, con fecha 4 de marzo se ha recibido oficio del Servicio de Montes en el que informa se compromete a acometer las obras de reparación en la pista, centrando el grueso de la inversión en el tramo Urtxel-Olatrane-Hegiluze y parte en el tramo Hegiluze-Azoleta. Los trabajos consisten en la reparación de los pasos de agua con la estabilización de los terraplenes en las salidas aguas abajo, sujeción mediante escolleras y rasanteo de la capa de rodadura. Para estas actuaciones que se desarrollarán durante este año 2015, se ha solicitado la autorización o visto bueno del Ayuntamiento así como el compromiso del mismo en el mantenimiento para años futuros, a fin de poder proceder dicho Servicio de Montes al concurso de adjudicación de las obras.

Precisamente en el punto de escritos y solicitudes de esta sesión plenaria se incluye el referido oficio del Servicio de Montes para adoptar el acuerdo municipal requerido al objeto de proceder el Dpto. de Medio Ambiente a la tramitación del concurso de adjudicación de las obras.

8.- DECISIÓN SOBRE MANTENIMIENTO DEL ACUERDO DE UTILIZACIÓN PÚBLICA DE LA PARCELA PRIVADA 59 DEL POLÍGONO 1 (campa debajo Parque Bomberos) CON LA PROPIEDAD DE CASA IRAUZQUETA.

Por decreto de alcaldía de 29 de mayo de 2013 se resolvió la situación de uso público de la parcela rústica 59 A y B del polígono 2 del plano catastral de Luzaide-Valcarlos, propiedad privada de Dña. Claudine Bernadette Bidegain , heredera de la titular catastral Claudine Narvaiz Caillava, finca lindante con la parcela pública del Ayuntamiento 58 del polígono 2 , constituyendo dichas parcelas la denominada campa debajo del Parque de Bomberos Voluntarios de la localidad, y se fijó una contraprestación pecuniaria de 300 euros mensuales por la utilización pública de la precitada parcela privada durante el tiempo que ambas partes, propiedad y Ayuntamiento, estuvieran conformes en mantener esa utilización.

Visto el coste económico que supone al Ayuntamiento en estos tiempos de crisis que exigen a las entidades locales una contención de los gastos, los Sres. Corporativos acuerdan por unanimidad de los asistentes , en número de cinco, lo siguiente :

1º).- Dar por finalizado el uso público de la parcela 59 A y B del polígono 2 propiedad privada de la Casa Irauzqueta , desde el mes de mayo de 2015.

2º).- A tal efecto se avisa y comunica a la propietaria Dña. Claudine Bernadette Bidegain, y se le informa que serán liquidados los meses de enero a abril de 2015, pero desde el mes de mayo de 2015 el Ayuntamiento prescinde del uso público de la citada parcela privada, por lo que desde ese mes ya no se pagará ni se generará ningún derecho pecuniario para la propiedad.

9.- ACUERDO SOBRE SOLICITUD SUBVENCIÓN CONVOCATORIA AYUDAS PARA ACTIVIDADES FORESTALES EN CAMPAÑA 2015.

Publicada el día 6 de febrero en el Boletín Oficial de Navarra núm. 25 , la Resolución 87/2015, de 20 de enero, del Director General de Medio Ambiente y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para actividades forestales promovidas por entidades locales en la campaña 2015, el Ayuntamiento contactó con el Ingeniero de Montes Fermín Izco de la empresa Ekilan , s.l. a fin de examinar in situ posibles actuaciones. Se propuso valorar el coste de desbroces mecanizados en el pastizal de Lehertza-Zelaieta.

Revisado el presupuesto de ejecución por contrata calculado por Ekilan s.l. para los trabajos de desbroces mecanizados en Zelaieta por un importe de 21.136,90 euros (iva incluido), como obras planteadas para la convocatoria 2015 de Ayudas Forestales, tras la visita realizada el 20 de febrero a instancia del Ayuntamiento para valorar posibles trabajos forestales a solicitar en la campaña 2015, y teniendo en cuenta que en el día de la fecha 6 de marzo de 2015 se ha recibido la autorización de la Sección de Gestión Forestal de quemas controladas en la zona del pastizal de Lehertza-Zelaieta para mejora de pastos, los Sres. Corporativos acuerdan por unanimidad de los cinco presentes, desistir de los trabajos de desbroces mecanizados y sustituirlos por la quema a realizar en este mes de marzo de 2015.

10.- INFORMACIÓN REUNIONES.

Reunión Escuela de Música Orreaga

El Sr. Concejel D. Juan Fermín García Ainciburu resume la última reunión de la Escuela de Música Orreaga a la que asistió el día 5 de marzo en Zubiri :

Por una parte, confirmar que se ha hecho efectiva la incorporación de los Ayuntamientos de Berrioplano y Artica a la Escuela de Música Orreaga, tal como se avanzó en información anterior.

La reunión de carácter extraordinario celebrada el día 5 de marzo ha tratado las novedades sobre el cambio jurídico de Patronato a otro modelo.

La figura del Patronato no tiene encaje legal y se debe constituir una Mancomunidad para la gestión de la Escuela de Música. No obstante, esta modificación jurídica, no supondrá implicación económica ni incremento del coste de la Escuela de Música, según han informado.

La sede de la Mancomunidad estaría en Artica por comodidad del Director de la Escuela.

Se ha presentado un borrador como modelo para el Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad que ha corregido la Secretaría del Valle de Erro realizando algunas anotaciones marginales. En base a dicho modelo y correcciones se redactarán los Estatutos por el Director de la Escuela de Música.

Por lo tanto, se han ido iniciando los primeros pasos para la constitución de una Mancomunidad que se someterá al procedimiento y tramitación legal reglada conforme a la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra y demás normativa de aplicación.

Reunión en Industria problemática fallos suministro eléctrico en el Pirineo

Tras el temporal de final de enero y primeros de febrero del año en curso, debido a los fallos de suministro eléctrico y telefónico sufridos en el Pirineo, desde la Junta del Valle de Aezkoa se solicitó reunión a la Consejería de Industria para pedir explicaciones y reclamar a las empresas (Iberdrola, Telefónica...).

La reunión en Industria tuvo lugar el 10 de febrero, y en representación del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos estuvo presente el Sr. Concejal D. Juan Fermín García Ainciburu.

El Sr. García confirma su asistencia a la reunión y se remite al resumen que envió por e-mail al Ayuntamiento y resto de Corporativos municipales, que se transcribe en los siguientes términos :

Asistentes a la reunión en Industria del día 10 de febrero de 2015 :

- Gobierno : Consejero Morras, Patxi Fernandez, Iñaki Morcillo, 2 responsables de Industria.

- Ayuntamientos: Valle Aezcoa: (Felix, Edurne), Orbara (Roberto), Orbaiceta (Sergio), Valle de Arce (Carlos), Valle de Erro (Enrique y Alvaro), Burguete (Joxepe), Valcarlos (Juanfer)

- Empresas: Iberdrola (Carmelo, Responsable+1 técnico), Telefónica (3 representantes), Electras Saltea (2 representantes)

Contenido reunión:

-Toma la palabra el consejero y a continuación lo hace Iñaki Morcillo, pidiendo que desde Iberdrola se exponga la situación vivida .

- Iberdrola :

Explica como se produjeron al menos 8 caídas de árboles en el tendido eléctrico", fue enumerando los diversos pueblos afectados. "para Valcarlos la posible solución sería la preparación de infraestructura para la colocación de 2 grupos electrógenos en caso de emergencias.

Desde Gobierno también se puntualiza que se estudia la posibilidad de conectar con EDF Francia como ya existe esta situación en Urdax.

Yo apunto la posibilidad de también conectar con las distintas centrales que están en Valcarlos, dicen que no están en marcha, yo apunto que si, se estudiará (esto para 2015).

Desde el gobierno se solicita la colocación de más OCR que detecten en la red las posibles incidencias y se puedan acotar más las averías.

Luego Iberdrola pasa a explicar las diferentes zonas. Como tema general explica que hacen revisiones cada 3 años de la línea y que la ley les obliga a hacer "calles de 2 metros" alrededor del tendido eléctrico. Ellos también creen que es muy poco y que desde la administración se debería de aprobar alguna modificación de acuerdo con los ayuntamientos. La zona entre Oroz Betelu y Orbaiceta es la más problemática de toda la zona en cuanto a arbolado.

Valle de Aezcoa hace hincapié en que se producen muchísimas caídas de tensión y no solo por tema de la nevada. Que se han producido daños en el alumbrado de Orbara y que no les ha parecido correcta la contestación de Iberdrola no haciéndose responsables de nada.

- Electricas Saltea :

Son una concesión que tienen central y tramo de actuación entre Orbara y las Aburreas, han contado como actuaron ellos en esta crisis. Solicitan permisos para tener calles de limpieza mayores a lo largo de su red" (actualmente tienen 24 metros y necesitarían tener unos 40 metros).

- Telefónica :

Explica que ellos dependen mucho de la electricidad. En las distintas estaciones hay posibilidad de seguir dando servicio de telefonía fija durante 4-6 horas, si persiste la falta de electricidad ya no pueden dar servicio. En cuanto a telefonía móvil si no hay electricidad se pierde el servicio. La ley no les obliga a hacer un mantenimiento de los cableados, solamente revisión cada 5 años. Indican que no han sufrido caídas de árboles en este temporal.

Inversiones a futuro :

Aezcoa reclama que no les llega la fibra óptica, se intercambian los contactos porque lo trataran caso a caso, pueblo a pueblo.

Propuesta del Director de Industria :

Redactarán un informe y nos lo remitirán a cada ayuntamiento y con este informe se tomarán decisiones sobre las reclamaciones a las diferentes empresas y posibles indemnizaciones si ha lugar.

Propondrán estudiar esta situación y convocar a una nueva reunión en verano para establecer los protocolos de actuación en estos casos de excepción.

11.- ESCRITOS, SOLICITUDES e INFORMACIÓN VARIA.

1.- Honorarios técnicos Proyecto y dirección obras urbanización expte. ocupación y utilización privativa zona verde pública con destino carga y descarga Venta Peio 2

Por acuerdo municipal adoptado en sesión ordinaria de 9 de enero de 2015, se admitió a trámite el expediente de concesión administrativa solicitada por la mercantil Eliz-Aldea , S.L. , para la ocupación y utilización privativa de zona verde pública sita en parcela catastral 483 del polígono 1 en el barrio Ventas de Luzaide-Valcarlos con destino a labores de carga y descarga del establecimiento comercial Venta Peio 2.

Admitida la conveniencia de la utilización, es decir, aprobada la admisión a trámite del expediente, conforme a lo preceptuado en los artículos 102 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, la Corporación encargará a sus técnicos la redacción del proyecto correspondiente.

Por lo tanto , el Ayuntamiento solicitó previo presupuesto al Estudio de Arquitectura LUA , como servicios técnicos municipales , para la redacción del proyecto que servirá de base para convocar a licitación la concesión de dominio público que nos ocupa.

Con fecha 2 de marzo del actual se ha recibido el presupuesto de LUA Arquitectos por importe de 2.200€ + IVA , por honorarios de redacción del proyecto de urbanización de la citada parcela 483, reunión con la empresa solicitante interesada en la concesión y dirección facultativa de obras con visitas in situ.

De cara a la redacción del citado proyecto que servirá de base para la licitación de la concesión, teniendo en cuenta que los honorarios de redacción del proyecto y dirección de obras presupuestados por LUA se repercutirán al adjudicatario de la concesión que ejecutará y financiará las obras , y atendiendo al inicio del expediente a instancia de la mercantil interesada Eliz-Aldea, s.l. , los Sres. Corporativos presentes en número de

cinco acuerdan por unanimidad dirigir consulta a dicha mercantil para recabar su compromiso previo de asumir el reintegro de los honorarios técnicos descritos por el importe anteriormente indicado, antes de encargar al Estudio de Arquitectura LUA la redacción del proyecto.

Por lo tanto , este Ayuntamiento quedará en espera de la respuesta y compromiso previo de Eliz-Aldea, s.l.

2.- Autorización para ejecución obras Pista Olatrane-Urtxel por la Sección de Gestión Forestal

Visto el oficio de la Sección de Gestión Forestal del Dpto. de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra en el que expresa y detalla las actuaciones que va a ejecutar en la Pista Urtxel-Olatrane-Hegiluze-Azoleta durante este año 2015 para reparar los daños causados por las fuertes lluvias y tormentas de julio de 2014, y solicita la autorización del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos para la ejecución de estos trabajos a fin de poder proceder al concurso de adjudicación, así como el compromiso del mismo en el mantenimiento para años futuros, los Sres. Corporativos acuerdan por unanimidad de los cinco asistentes dar el visto bueno y autorización a las obras detalladas a ejecutar por el Gobierno de Navarra para reparación de la Pista Urtxel, con el requerido compromiso de este Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en el mantenimiento para años futuros.

Lo que se notificará a los efectos de proceder la Sección de Gestión Forestal al concurso de adjudicación, de forma que para la temporada 2015 de pastizaje y caza resulte reparado el acceso a los pastos y zona de puestos palomeros.

3.- Adela Arrosagaray solicitud licencia obras Casa Putzi

Vista instancia suscrita por D. Iñaki Arrosagaray López, en nombre y representación de la promotora Dña. Adela Arrosagaray López, solicitando licencia municipal de obras para revocar y pintar las paredes y colocar parquet flotante en el suelo del 2º piso de la vivienda sita en C/Elizaldea 21- 1º (conocida como casa Putzi) , ubicada en la parcela 16 del polígono 1 del catastro de Luzaide-Valcarlos, aportando presupuesto del albañil José Mª Zumárraga Zazpe para el cálculo del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, los Sres. Corporativos acuerdan por unanimidad de los cinco asistentes, lo siguiente :

1º) Conceder a Dña. Adela Arrosagaray López la licencia de obras solicitada para revocar y pintar las paredes y colocar parquet flotante en el suelo del 2º piso de la vivienda de la C/Elizaldea 21- 1º, sita en parcela 16 del polígono 1, según el detalle de los trabajos descritos en el presupuesto nº 26 de 13-02-2015 del albañil José Mª Zumárraga Zazpe, adjunto a la instancia.

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

3º) Notificar esta resolución a la interesada Dña. Adela Arrosagaray López, actuando en su nombre y representación a efectos de notificaciones su hijo D. Iñaki Arrosagaray López , adjuntando la licencia de obras nº 2/2015 , con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) que la promotora deberá ingresar al Ayuntamiento al inicio de las obras.

4.- Solicitudes Puesto Talos Día de los Bolantes

Recibidas dos solicitudes, una de Cristina Saralegi de Leitza y la otra de Santi Ballerena de Elizondo, para instalación de puesto de Talos durante el día de los Bolantes el próximo domingo día 5 de abril de 2015, los Sres. Corporativos acuerdan por unanimidad de los cinco presentes lo siguiente :

- Se adjudicará la instalación de un puesto de talos al mejor postor.
- Se establece un precio mínimo de 200 €.
- Se podrá tener abierto el puesto durante todo el día del domingo 5 de abril.

Al objeto de determinar el mejor postor de los dos solicitantes interesados, se dirigirán sendos e-mail a ambos peticionarios, para que cada uno pueda presentar al Ayuntamiento su oferta económica sobre una base de licitación mínima de 200 euros.

El solicitante que oferte mejor precio resultará adjudicatario y se le autorizará la instalación del puesto de talos durante todo el día 5 de abril de 2015.

5.- Revisión proyectos en reserva PDR 2007-2013 Cederna

La Agencia de Desarrollo Cederna informa que el día 30 de junio de 2015 finaliza el plazo de certificación de los proyectos presentados al PDR 2007-2013.

El proyecto de señalización de los barrios y caseríos, mejora del mobiliario urbano en el entorno del travesía y adecuación de la regata txapitel, presentado por el Ayto. de Luzaide-Valcarlos en mayo de 2013 fue denegado , pero quedó en la reserva en el caso de que se liberaran fondos.

En estos momentos debido al cierre del PDR, Cederna está llevando a cabo una revisión de fondos para su posible distribución entre los proyectos de reserva, por lo que ha solicitado información sobre si dicho proyecto ha sido desarrollado y si se está en condiciones de tenerlo finalizado (ejecutado y pagado) para el 30 de junio de 2015.

Desde el Ayuntamiento se ha enviado escrito explicando que a falta de subvención no se pudo ejecutar todo el presupuesto del proyecto (no se pudo adquirir mobiliario urbano, ni actuar en la regata txapitel). La ejecución del proyecto y gasto se limitó al capítulo de señalización de los barrios y caseríos con el suministro de las señales y postes y alquiler de máquina para las hoyas de los postes, ya que los trabajos se realizaron con medios propios. El gasto ejecutado en 2013 asciende al importe total de 7.457,85 euros por el suministro de carteles de señalización de los barrios y caseríos, alquiler máquina para hoyas postes, tornillería y honorarios técnicos de redacción de la Memoria valorada presentada para la tramitación de la subvención. Además de remitir la documentación contable justificativa del gasto ejecutado, se ha añadido que antes del 30 de junio del actual 2015 se podría adquirir mobiliario urbano, pero por limitaciones presupuestarias dependerá del importe de la subvención que puedan reconocer del PDR. Quedando en espera confirmen si resulta subvencionable este gasto ya ejecutado en 2013 , y el importe de la subvención que correspondería del PDR según los fondos liberados para poder determinar si esta entidad local puede invertir en mobiliario urbano antes del 30 de junio de 2015.

6.- Dpto. de Administración Local. Denegación inclusión por emergencia Obras Reparación camino vecinal Bº Azoleta (Andikoberri, Putico y Bidondo)

El Ayuntamiento solicitó al Departamento de Administración Local la declaración de emergencia para la inversión de “Reparación y acondicionamiento del camino vecinal en Bº Azoleta (Andikoberri, Putico y Bidondo), con el fin de acogerse a las ayudas previstas para estas situaciones en el Plan de Inversiones Locales.

Realizada visita de inspección de la zona por el técnico del Servicio de Infraestructuras Locales del Gobierno de Navarra, ha sido notificada la Resolución 86/2015, de 26 de febrero de 2015, del Director General de Administración Local por la que se deniega la inclusión por emergencia en el Plan de Inversiones Locales de la inversión de Reparación del camino vecinal del barrio Azoleta (Andikoberri, Putico y Bidondo), porque la obra solicitada no reúne las condiciones necesarias previstas en la normativa reguladora del Plan de Inversiones Locales (acceso del camino vecinal a un mínimo de dos viviendas habitadas que constituyan residencia habitual).

7.- Tasación costas Jdo. C.A. nº 2 Pamplona Procedimiento 84/2014 Tema colocación señal Mercedes Echart Pérez

Siguiendo con el procedimiento núm. 94/2014 interpuesto por la demandante Dña. Mercedes Echart por el tema de la colocación de señal, acuerdo que fue ejecutado por el Ayto. en vía admva. , tras haber resultado firme el auto de 24 de noviembre de 2014 que imponía al Ayto. las costas procesales, tal como se notificaba en Diligencia de 16 de diciembre de 2014 del Jdo. Contencioso nº 2 de Pamplona en la que se declaraba firme dicho auto, se recibió el 27 de enero nueva Diligencia de ordenación de dicho Juzgado fechada a 20 de enero de 2015, acordando la práctica de la tasación de costas, por importe de 163,35 €, adjuntando copia del escrito presentado por la Procuradora de la parte demandante y su tasación de costas efectuada por dicho importe de 163,35 euros como minuta de honorarios de la letrada actuante de la parte demandante.

Posteriormente se ha recibido la Resolución de 9 de febrero de 2015 del mismo Juzgado Contencioso Administrativo por la que se aprueba dicha tasación de costas por importe de 163,35 €, que se imponen al Ayuntamiento.

8.- Fermín Erro y Dorita Agüeros Limpieza maleza y zarzas Cuartel viejo y Casa Pedro Mari

En julio del pasado 2014 se remitió escrito municipal tanto a los propietarios del Cuartel viejo y Casa Pedro Mari como de la Casa Irauzqueta invitándoles a a desbrozar y limpiar las hierbas, zarzas, maleza y matas de sus fincas-huertas en el casco urbano por razones de salubridad pública argumentadas a instancia de reclamación vecinal presentada ante el Ayuntamiento.

Estando pendiente todavía la actuación en estos terrenos urbanos, y a fin de dejarlos limpios de matas y zarzas de cara al verano, se ha reiterado nuevo requerimiento a las propiedades en el mes de febrero del actual 2015.

En respuesta a este nuevo requerimiento municipal, los Sres. Erro-Agüeros vía e-mail han solicitado autorización del Ayuntamiento para la limpieza y quema de zarzas y malezas en las fincas urbanas requeridas (huerta de Casa Pedro Mari y detrás del Cuartel viejo) con la colaboración de los bomberos voluntarios de Luzaide-Valcarlos.

Desde el Ayuntamiento se trasladará al Parque de Bomberos Voluntarios de Luzaide-Valcarlos la petición de los particulares citados para valorar in situ la quema de zarzas y malezas.

9.- Expte. Bar-Restaurante y tienda Benta Azkena promovido por Luisenea, s.l.

Revisado el Anexo 1 al Informe Final de Obra del expediente de Bar-Restaurante y tienda Benta Azkena presentado a primeros de febrero de 2015 por Luisenea, s.l. en contestación a los requerimientos contenidos en el informe técnico de Ganasa suscrito por D. Ramiro Manso en fecha 18 de noviembre de 2014, se ha recibido nuevo informe del mismo técnico de actividades clasificadas de fecha 18 de febrero de 2015 que resulta favorable a la concesión de licencia de apertura.

No obstante, queda todavía pendiente la emisión de informe del Instituto de Salud Pública del Gobierno de Navarra tras la certificación final, para poder completar el expediente antes de conceder la licencia de apertura.

10.- CAN Seguros Generales Póliza seguro placas solares

Se ha recibido comunicación de Seguros Generales CAN para informar que como consecuencia de los acuerdos de fusión de Banca Cívica,S.A. y CaixaBank, S.A., no va a prorrogarse la vigencia de la póliza 53044111 que asegura la placas solares en el paraje comunal de Axistoi, por lo que dejará de estar en vigor a partir del día 20/06/2015.

Con el objetivo de continuar ofreciendo el mejor servicio y soluciones adaptadas a las necesidades de protección, invitan a acudir a cualquier oficina del grupo La Caixa, para estudiar la mejor manera de dar continuidad a las coberturas.

Antes de finalizar la vigencia del seguro se contactará con Caixa para negociar la continuidad de esta póliza.

11.- Puesto venta material Nafarroa Oinez 2015 Día de los Bolantes

Vista instancia formulada por la BAZTAN IKASTOLA, como organizadora de la próxima edición de la Fiesta de las Ikastolas de Navarra, NAFARROA OINEZ 2015 , en la que solicita al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos permiso para colocar en la vía pública un puesto ambulante de venta de ropa diseñada para esta edición , el domingo día 5 de Abril en el marco de la celebración del la Fiesta de los Bolantes, los Sres. Corporativos acuerdan por unanimidad de los cinco asistentes, lo siguiente :

1º) Conceder permiso municipal a BAZTAN IKASTOLA para instalar un puesto ambulante de venta de ropa del Nafarroa Oinez 2015 en la vía pública de Luzaide-Valcarlos , en el lugar concreto que se indique por

personal municipal , durante el Domingo de Pascua 5 de Abril, con motivo de la celebración del día de los Bolantes.

2º) Notificar lo acordado a la Ikastola de Baztan.

12.- Cuota Servicio Ludoteca 2015

La Educadora Social de la Mancomunidad Auñamendi ha remitido escrito solicitando acuerdo municipal sobre la cuota a cobrar este año por las matrículas de la ludoteca. Desde la Escuela se ha manifestado que crea confusión el pago por año natural y se sugiere cobrar por curso escolar.

La Educadora Social plantea determinar una cuota de enero a junio de 2015, el verano ya se verá si hay ludoteca , y a partir de septiembre de 2015 cobrar la cuota completa por curso escolar de sept. 2015 a junio 2016.

Vista la sugerencia, y teniendo en cuenta que la matrícula completa por año asciende a 25 € por alumno, los Sres. Corporativos presentes, en número de cinco , acuerdan lo siguiente :

- Establecer un cuota por alumno de 15 € por el periodo de enero a junio de 2015.
- La matrícula a satisfacer por los inscritos a partir de septiembre de 2015 será de 25 € por alumno por el curso escolar 2015-2016, mismo importe que estaba establecido por año natural.

Lo que se pondrá en conocimiento de la Educadora Social para gestionar con los padres de los alumnos de la Ludoteca el pago de la cuota de enero a junio de 2015.

13.- Circular Federación Española de Municipios y Provincias sobre Recuperación de la paga extraordinaria por los empleados de las Administraciones Locales

La Federación española de Municipios y Provincias informa que el apartado uno de la Disposición Adicional Décima Segunda de la Ley 36/2014, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, configura como una opción de cada Administración , incluidas las Corporaciones Locales, acordar o no el abono de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 del personal del sector público, siempre cumpliendo los compromisos de equilibrio presupuestario.

Los Sres. Corporativos consideran dejar el asunto en espera de la decisión del Gobierno de Navarra.

14.- Orden Foral 8/2015 Aprobación definitiva modificación estructurante promovida por Bostargi , s.l. en parcela 494 del polígono 1

Por Orden Foral 8/2015, de 27 de enero, del Consejero de Fomento, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Luzaide-Valcarlos, en parcela 494 del polígono 1, promovido por Bostargi, s.l.

Dicha Orden Foral ha sido publicada por el Dpto. de Fomento en el Boletín Oficial de Navarra núm. 29, de 12 de febrero del actual 2015.

El Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos ha recibido la notificación de la precitada Orden Foral desde el Servicio Jurídico del Departamento de Fomento.

Leído el texto de la Orden Foral 8/2015, su apartado 3º indica : “Notificar esta Orden Foral a Bostargi, s.l. y al Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos, a los efectos de que proceda a publicar la correspondiente normativa urbanística en el Boletín Oficial de Navarra”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Foral 35/2002 , de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Ayuntamiento ha cursado la publicación del texto de la normativa urbanística de dicha modificación en el Boletín Oficial de Navarra.

15.- Información Nilsa Tratamiento aguas residuales

La empresa pública NILSA informa de las últimas actuaciones realizadas en el sistema de tratamiento primario de aguas residuales del barrio de Gainekoleta (fosa o tanque imhoffs), con extracción de los residuos acumulados de 10 m3 de volumen, que fueron trasladados el 28/04/2014 a la EDAR Arazuri para su correcto tratamiento.

16.- Solicitud Gilles Parent prospecciones arqueológicas

En el mes de febrero de 2015 se ha recibido vía e-mail la solicitud del Sr. Gilles Parent para autorización de prospecciones arqueológicas en comunal de Luzaide-Valcarlos en la zona de Meatze, siguiendo sus trabajos de años anteriores. Nos indica que como en años pasados también ha dirigido solicitud al Director General de Patrimonio y Cultura del Gobierno de Navarra.

La resolución del Gobierno de Navarra la comunican también al Ayuntamiento, quedando pendientes de recibirla para poder conceder la autorización municipal como se ha hecho otros años.

17.- David García Navarro Farmacéutico

Se da cuenta al Pleno de la instancia presentada por el farmacéutico D. David García Navarro en la que explica la actual de las farmacias rurales y en particular la de su propiedad. Desde que comenzó en esta Farmacia en el año 2002 la situación económica se ha visto afectada por un lado por el elevado número de defunciones , así como por una serie de decretazos y normativas que como detalla en documento adjunto, les han bajado de forma sistemática los precios de venta al público de los medicamentos desde el año 2004, en algunos casos hasta el 100 %, siendo el país de Europa con los precios más bajos en farmacia. Los ingresos en su farmacia han pasado de un 34,5 % en 2002 a tan sólo un 12,5 % en el año actual, por lo que según el Gobierno de Navarra , su farmacia y otras 68 rurales están declaradas inviables. No obstante, en su escrito dice considera que esta farmacia es un servicio muy importante para la gente del pueblo y cree debería conservarse, por lo que sugiere una mejora en las condiciones de su arrendamiento para hacer algo más sostenible su situación , si no temo en pocos años se verá obligado a cerrar. Además pediría desde el Ayuntamiento se contactara con la Consejera de Salud para que cuiden y protejan un servicio de primera necesidad, relacionado con la salud, y valorasen la labor de ciertos profesionales establecidos en zonas especialmente desfavorecidas.

Analizado el precio actual del arrendamiento del local municipal donde se ubica la Farmacia y zona de vivienda por importe de 318,81 € (más IVA), según la última factura de febrero del año en curso 2015, aplicada ya la rebaja del IPC interanual 2014 del 1,2 %, los Sres. Corporativos presentes, en número de cinco, acuerdan por unanimidad :

1).- Rebajar a 300,00 € mensuales la base imponible del arrendamiento del año 2015, que se aplicará desde la factura del mes de marzo de 2015.

2).- Notificar lo acordado al solicitante D. David García Navarro.

18.- Fundación Ciclista Euskadi

Vista instancia de la Fundación Ciclista Euskadi solicitando la colaboración económica de este Ayuntamiento , los Sres. Corporativos consideran por unanimidad de los cinco asistentes la imposibilidad de atender la petición por falta de partida presupuestaria.

19.- Ehige

La Confederación EHIGE que aglutina a las asociaciones de padres y madres de las escuelas públicas vascas solicita la colaboración económica del Ayuntamiento para la celebración de la “ 24ª Fiesta de la Escuela

Pública Vasca“ que tendrá lugar el día 7 de junio de 2015 del presente en Elgoibar.

Los Sres. Corporativos estiman interesante la labor desarrollada pero NO pueden atender la solicitud porque los recursos municipales son limitados y falta partida presupuestaria.

20.- ANE Abono final subvención 2015 Parque Bomberos Voluntarios

Se da cuenta al Pleno de la Resolución 27/2015, de 19 de febrero, del Director Gerente de la Agencia Navarra de Emergencias por la que se autoriza el abono final al Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos de la subvención concedida para los gastos generales e inversiones 2014 del Parque de Bomberos Voluntarios por importe de 15.439,29 euros.

21.- Servicio de Ganadería

El Servicio de Ganadería informa de la Resolución 3628, de 2 de febrero de 2015, por la que se da de BAJA la explotación ganadera de ovino, con nº ES312480000026, a nombre de D. Francisco Javier Camino Caminondo.

22.- Ayuntamiento de Roncesvalles acuerdo municipal sobre Convenio de Colaboración para el servicio de taxi

Se ha recibido la notificación del Ayuntamiento de Roncesvalles cuyo Pleno en sesión de 30 de octubre de 2014 , ha acordado su conformidad con la firma de un convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de la comarca, conforme al art. 48 de la Ley Foral del Taxi 9/2005 modificada por la Ley Foral 22/2013, de forma que se permita a los taxistas solicitantes trabajar en toda la comarca conservando cada municipio la titularidad de las licencias existentes, para lo que dicho Ayuntamiento está abierto a negociar el contenido del convenio con el resto de Ayuntamientos de la comarca (Garralda, Erro, Burguete y Valcarlos).

23.- Residencia Amma Ibañeta

El Grupo Amma comunica de manera oficial que la Dirección de la Residencia de mayores Amma Ibañeta (Erro) pasa a estar desempeñada por Santiago Garde, en sustitución de Esmeralda Masó, que ha sido nombrada Coordinadora de Centro de Día y Estancias Diurnas de Navarra.

24.- Servicio de Ganadería Inscripción de oficio de los Cotos de Caza en el Registro de Explotaciones Ganaderas

El Servicio de Ganadería comunica que recientemente y por iniciativa de la Administración Foral, en virtud de Resolución 3520, de 14 de enero de 2015, se ha dado de Alta **de oficio** en el Registro de Explotaciones Ganaderas , con el número ES312480000980, el coto de caza local NA-10523 del que es titular el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos.

Se ha procedido a registrar de oficio los acotados autorizados por Medio Ambiente a partir de datos facilitados por la Sección de Caza y Pesca. Esta inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas tiene como finalidad la identificación del acotado ante cualquier circunstancia que implique movimientos de animales procedentes o dirigidos a este coto de caza.

Si el coto no realiza movimientos de animales, no es necesario realizar ninguna actuación ni recoger el libro de explotación ganadera.

25.- Herri Urrats

Vista la solicitud de colaboración económica formulada por Herri Urrats que organiza la Fiesta anual de las Ikastolas de Iparralde, los Sres. Corporativos consideran por unanimidad de los cinco asistentes la imposibilidad de atender la petición por la limitación de los recursos municipales ante la difícil situación financiera.

26.- Junta General Asistencial Ibañeta S.A.

La Junta General de la sociedad Asistencial Ibañeta S.A. (sociedad que gestiona la Residencia comarcal Amma Ibañeta de Erro) celebrada el 25 de junio de 2014 adoptó , entre otros, los siguientes acuerdos :

- Reducir el capital social por pérdidas
- Modificar el artículo 35 de los estatutos para regular la delegación de asistencia de los consejeros en las reuniones del Consejo de Administración en cualquier miembro de dicho órgano.
- Aumentar el capital social por importe de 64.000,10 euros (a cuyo efecto se inició el plazo para la suscripción de acciones y desembolso del aumento de capital, que en el caso de esta entidad local de Luzaide-Valcarlos se decidió no suscribir nuevas acciones teniendo en cuenta que no variaba el porcentaje de participación y decisión de los Ayuntamientos accionistas minoritarios).
- Designar consejero a Dña. Blanca López de Larramendi (del Ayto. de Esteribar, habiendo quedado reducido a 4 el número de consejeros tras la dimisión del Sr. Borda Garde, exalcalde de Esteribar)

Elevados a escritura pública en septiembre de 2014 los acuerdos relativos a la reducción de capital social y modificación del art. 35 de los estatutos, el Registro Mercantil de Navarra ha decidido no inscribirlos, considerando que la Junta que adoptó dichos acuerdos había sido convocada por un Consejo de Administración integrado por 4 miembros, siendo el número mínimo de consejeros exigido por los estatutos de 5, estimando el Registrador que el Consejo de 4 miembros se encuentra inoperativo.

La solución pasa por la inscripción del nombramiento como consejero de Dña. Blanca López de Larramendi (del Ayto. de Esteribar), actualmente en tramitación, que permitirá alcanzar el número mínimo de 5 consejeros.

También se someterá al Consejo la adopción de medidas destinadas a mantener la validez de los acuerdos adoptados, sometiendo los mismos, si fuera necesario, a la ratificación o aprobación de la Junta General.

La opinión de los asesores de la sociedad es que la decisión del Registrador carece de base jurídica y es contraria a sus propios actos, ya que desde que la dimisión del Sr. Borda dejó reducido a 4 el número de consejeros, el Registrador ha inscrito sin objeción alguna numeros acuerdos del Consejo de Administración y de la Junta.

27.- Aval Eliz-Aldea , s.l. obras edificación y urbanización Venta Peio 2

Por acuerdo plenario de 12 de enero de 2007 el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos concedió a la mercantil Eliz-Aldea, S.L. licencia de obras para proyectos de ejecución de Edificio comercial Venta Peio 2, Estación de Servicio y Anexo de Obras de Urbanización.

Para garantizar la correcta ejecución simultánea de las obras de urbanización y de edificación, en noviembre de 2006 la precitada mercantil había presentado aval bancario fechado a 16-11-2006 de Caja Rural por importe de 114.484,21 euros, por el precio de las obras de urbanización.

Con fecha 23 de diciembre de 2014, se ha formalizado el Acta de Recepción de las Obras de Urbanización vinculadas a Venta Peio 2 y obras complementarias contenidas en el Convenio Urbanístico novado.

Tras la firma de dicha acta, la administración de la mercantil Eliz-Aldea, s.l. se ha puesto en contacto telefónico con este Ayuntamiento para solicitar la cancelación del precitado aval.

No obstante, como el Acta de Recepción se ha formalizado y firmado el 23-12-2014, y establece un plazo de garantía de 1 año desde

dicha fecha, el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos ha sometido a la consideración del Estudio de Arquitectura LUA, asesoría urbanística que informa a esta entidad local, si se debe proceder ya o no a la cancelación de dicho aval.

En respuesta a esta consulta, la citada asesoría urbanística estima se puede reducir el importe del aval en un 90 %, es decir, autorizar la cancelación parcial del aval en la cantidad de 103.035,78 €, reteniendo los restantes 11.448,43 € (un 10 %) por si surgieran defectos durante el año de garantía.

28.- Aval Bostargi , s.l. proyecto de urbanización UE-1

La mercantil Bostargi, s.l. , mediante instancia suscrita por D. Javier Marticorena, ha solicitado la devolución-cancelación del aval de Caja Navarra por importe de 76.881,77 € depositado por la mercantil Bostargi, s.l. en enero de 2004 en garantía de las obras de urbanización de la UE-1.

Dicho aval original obra en poder del Ayuntamiento en el expediente municipal de urbanización de la UE -1, vigente hasta que el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos autorice su cancelación.

Con fecha 18 de agosto de 2009, se firmó y formalizó el Acta de Recepción Provisional de la Urbanización de la UE-1 (parcelas catastrales 458, 482 y 483 del polígono 1), recogiendo varias puntualizaciones con aspectos pendientes.

El Ayuntamiento ha estimado conveniente trasladar al Estudio de Arquitectura LUA, asesoría urbanística que informa a esta entidad local, los antecedentes y documentación referida a fin de valorar si se puede proceder ya a la devolución del aval de enero de 2004 en garantía de las obras de urbanización de la UE-1 , actuales parcelas 482,483 y 458.

En respuesta a esta consulta, la citada asesoría urbanística ha señalado que previo a la devolución de dicho aval Bostargi , S.L. debería justificar el cumplimiento de las siguientes dos cuestiones pendientes que se citaban en el Acta de Recepción provisional firmada el 18 de agosto de 2009:

1.-El sistema de contenedores de almacenamiento de los residuos producidos por los centros comerciales. En la recepción definitiva se constatará la existencia de algún sistema de ocultamiento de los contenedores que evite la visión de los residuos desde el espacio público, se trata concretamente de la zona de contenedores situada entre Venta Peio 1 y Benta Xabi 1. Si este punto va a ser una zona de contenedores será necesario establecer un sistema de celosía de madera como se ha utilizado en el resto de la urbanización.

2.-Se acepta provisionalmente el hidrante colocado en el vial público frente a Benta Xabi 1, no obstante la colocación exacta del hidrante definitivo será sobre la acera que hace esquina en la orientación Suroeste del edificio Benta Xabi y sus características serán:

“Será un hidrante SIAMESA D-70, TUBO 100. BELGICAST, tipo NAVARRA mod. BV-05-100, con cuerpo de hierro fundido, tomas siamesas de 70mm de diámetro con racores tipo Barcelona. Este hidrante irá colocado sobre una arqueta de hormigón 60x60 con tapa de fundición dúctil y una resistencia de 40 toneladas. “ Este estará colocado para la aprobación definitiva.

Lo que se informará para conocimiento y efectos de la mercantil Bostargi, s.l. sobre justificación de estos dos aspectos pendientes de la urbanización previamente a la cancelación del aval de la UE-1.

12.- DOCUMENTOS CONTABLES GASTO EJERCICIO 2014.

Se da cuenta al Pleno de los documentos contables de gasto nº 271 al 585 del ejercicio 2014.

Se entrega fotocopia de la documentación al Sr. Concejal de Hacienda D. Juan Fermín García Ainciburu.

13.- RUEGOS y PREGUNTAS.

No se plantean.

Y no habiendo más asuntos que tratar , siendo la una y cuarto de la madrugada , se levanta la sesión , de la que se extiende la presente acta , que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA